

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/224521/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R96/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 224521

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de marzo de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de marzo de 2021 en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **224521**, consistente en lo siguiente: **"Se solicita que la secretaria de finanzas informe si los siguientes créditos no fiscales ya fueron pagados o liquidados. CREDITO FEDERAL NO FISCAL 41357, 41262, 41443, 41362, 41419, 41261"** y con,

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el "Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado" publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el "Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo que con fundamento en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección de Ingresos y Recaudación.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/144/2021 a la Dirección de Ingresos y Recaudación, dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DIR/0781/2021 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de marzo de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **224521**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/DIR/0781/2021 la Dirección de Ingresos y Recaudación, perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos, mismo oficio se anexa para su consulta.**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **224521**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SICC/kao

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Oficio número: SF/DIR/0781/2021.

Asunto: Se atiende solicitud de Información de Transparencia.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de marzo de 2021.

Mtro. Miguel Agustín Vale García.

Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.

Presente.

Hago referencia a su oficio número SF/SI/PF/DNJA/UT/143/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, a través del cual señala que la Secretaría de Finanzas deberá atender la solicitud asignada bajo el folio 224521, en su función como Sujeto Obligado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, solicita a fin de que sea buscado dentro de los expedientes que obran en esta Dirección a mi cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 31 del Reglamento Interno de esta Secretaría; vigente, corresponda, mismo que consiste en lo siguiente: "Se solicita que la Secretaría de Finanzas Informe si los siguientes créditos no fiscales ya fueron pagados o liquidados. CREDITO FEDERAL NO FISCAL 41357, 41262, 41443, 41362, 41419 y 41261. En caso afirmativo favor de remitir copia del comprobante respectivo".

Al respecto se informa lo siguiente:

Crédito.	Documento determinante	Fecha del documento.	Autoridad impositora.	Importe histórico.	Estatus
41357	PFC.OAX.B.3/000280-2015	09/09/2015	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$12,000.00	PENDIENTE DE PAGO.
41262	PFC.OAX.B.3/001286-2015	16/03/2016	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$20,000.00	PENDIENTE DE PAGO.
41443	PFC.OAX.B.3/001443-2015	12/04/2016	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$10,000.00	PENDIENTE DE PAGO.
41362	PFC.OAX.B.3/000194-	13/04/2016	PROCURADURIA	\$30,000.00	PENDIENTE

C c p Dr. Ernesto Jesús Mondragón Alcocer - Subsecretario de Ingresos - Para su conocimiento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900

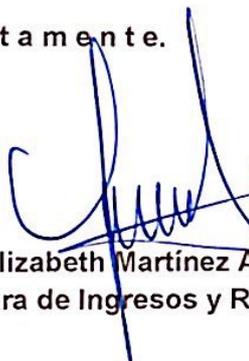
"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19

	2016		FEDERAL DEL CONSUMIDOR		DE PAGO.
41419	PFC.OAX.B.3/000233-2016	10/05/2016	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$10,000.00	PENDIENTE DE PAGO.
41261	PFC.OAX.B.3/001623-2015	12/05/2016	PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	\$10,000.00	PENDIENTE DE PAGO.

Se observa de lo anterior que los créditos se encuentran pendientes de pago y de conformidad al Sistema de Gestión de Cobro Coactivo, no obra documental que acredite el pago de estos.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.




Dirección de Ingresos y Recaudación
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Elizabeth Martínez Arzola
 Directora de Ingresos y Recaudación.

SICF/LEZA/UGP

www.oaxaca.gob.mx